



ACTA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 01-primero de Diciembre de 2020 dos mil veinte, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

| NOMBRE Y PUESTO | CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN |
|--|--|
| Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo | PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA |
| Secretario de la Contraloría y Transparencia | DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN |
| Municipal de García, Nuevo León | |
| Lic. Ana María Patricia Rosales Robles | SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE |
| Directora de Transparencia de la Secretaría de | TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, |
| la Contraloría y Transparencia Municipal de | NUEVO LEÓN |
| García, Nuevo León | |
| Lic. Severa Cantú Villarreal | VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL |
| Secretaria de Participación Ciudadana de | MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN |
| García, Nuevo León | |
| Lic. Luis Villarreal Compean | VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL |
| Consejero Jurídico de la Administración | MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN |
| Pública Municipal de García, Nuevo León | |

Con la finalidad de llevar a cabo la Trigésima Sexta sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Instalación de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- **3.-** Toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/1004/2020, relacionado con la solicitud de información con folio N° 01415620, que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León indica la inexistencia de información.
- 4.- Clausura de la Sesión.

7





Punto 1.- En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

Punto 2.- En el desarrollo del segundo punto del proyecto orden del día, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

Punto 3.-.- En el desarrollo del tercer punto del proyecto del orden del día toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/1004/2020, relacionado con la solicitud de información con folio N° 01415620, donde el solicitante requiere lo siguiente: "Por medio de la Presente y de la manera mas atenta me permito solicitar a usted acceso a la información documental del REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD en Sistema Braille.." que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Institución de Policía Preventiva Municipal indica la inexistencia de información

El Comisario General de la Institución de Policía Preventiva Municipal, el día 27-veintisiete de Noviembre del año en curso, mediante Oficio IPPM/MG/8753/2020, comunica la inexistencia de la información que el solicitante requiere, consistente en *el REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD en Sistema Braille..*

De tal manera, solicita el apoyo a fin de que este Comité avale la inexistencia de la información requerida por el particular con el siguiente argumento:

En relación a la petición del solicitante que a la letra dice: Por medio de la Presente y de la manera más atenta me permito solicitar a usted acceso a la información documental del REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD en sistema Braille." (sic). De acuerdo a lo anteriormente citado se expone lo siguiente; Que en esta Institución de Policía Preventiva municipal de García Nuevo León, actualmente no se cuenta con un Reglamento de Tránsito y Vialidad en sistema Braille, De acuerdo a lo anteriormente citado se expone lo siguiente; Que en esta Institución de Policía Preventiva municipal de García Nuevo León, después de realizar una búsqueda exhaustiva en la localización de archivos que contengan la información a la que se hace referencia y se comunica que actualmente no se cuenta con un Reglamento de Tránsito y Vialidad en sistema Braille por no haberse generado en virtud de que, considerando que de las facultades, y atribuciones que marca el REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN en el capítulo décimo de la Institución de Policía Preventiva Municipal

7





artículo 28 y demás fracciones, así mismo las contenidas en el Articulo 4, del **REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE GARCÍA NUEVO LEÓN**, que consisten en lo siguiente:

- ✓ Prevenir las conductas delictivas e infracciones administrativas.
- ✓ Proteger la integridad física de las personas, sus propiedades, derechos y libertades.
- ✓ Vigilar el cumplimiento estricto de las leyes y reglamento de policía y buen gobierno
- ✓ Mantener el orden, la paz y la tranquilidad de los lugares públicos.
- √ Vigilar calles, parques, jardines, vías públicas, lotes baldíos, escuelas, plazas, mercados y aquellas que sean de la misma naturaleza.
- ✓ Proceder a la detención en los casos de flagrancia del delito y poner inmediatamente a disposición de las autoridades competentes a las personas detenidas, los bienes, objetos o instrumentos que se hayan asegurado y que se encuentren bajo su custodia.
- ✓ Auxiliar al Ministerio Público en sus tareas de conformidad con la legislación aplicable.
- ✓ Realizar la investigación para la prevención y disuasión de infracciones a la ley.
- ✓ Llevar acabo el registro y control estadístico de los delitos, las infracciones administrativas contenidas en el reglamento de policía y buen gobierno.
- ✓ Instrumentar los programas, proyectos o acciones para garantizar la seguridad pública, la prevención del delito y de las infracciones administrativas en los municipios.
- ✓ Observar y hacer cumplir lo dispuesto en el Programa Estatal de Seguridad Pública, que corresponda al ejercicio de sus atribuciones.
- ✓ Coordinar acciones con las Instituciones Policiales Estatales para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.
- ✓ Ejecutar tareas de auxilio a la población en caso de accidentes, riesgos, siniestros, emergencias o desastres naturales, en apoyo a las instituciones de protección civil del Estado y de los Municipios.
- ✓ Colaborar con el organismo de participación ciudadana en materia de Seguridad Pública del Municipio.
- ✓ Coordinar acciones con los Comités de Participación Comunitaria de los Municipios.
- ✓ Solicitar a las autoridades de segundad pública del Estado, cuando la circunstancia lo requiera, la intervención de sus Grupos Tácticos o Unidades Especiales de Intervención o de Reacción.
- ✓ Proceder inmediatamente a la búsqueda y ubicación de una persona reportada por cualquier medio como desaparecida.

La Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, expone a los integrantes del comité de Transparencia del municipio de García Nuevo León, lo establecido en la fracción II del artículo 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Artículo 164. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

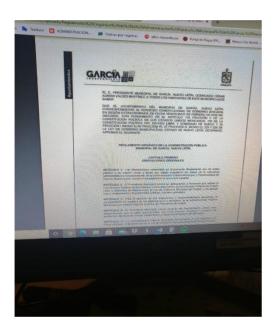
7





Primeramente, el día **30- treinta de Noviembre del 2020-dos mil veinte, a las 09:00-nueve horas con cuarenta minutos,** este Comité de Trasparencia, en atención a la solicitud de la Institución de Policía Preventiva Municipal, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y archivos físicos de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León, en su Dirección Jurídica.

Por lo que, teniendo a la vista dichos archivos, se ingresó a los archivos electrónicos, sin embargo, no se localizó ningún archivo que contenga información relativa al Reglamento de Tránsito y Vialidad Sistema Braille. Tal y como se muestra en las imágenes que se plasman a continuación:





Luego entonces, una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos de la *Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León, en su Dirección Jurídica*, y siendo las 09:20-nueve con veinte minutos, del mismo día, los integrantes de éste Comité de Transparencia, hacen constar que en los mencionados archivos electrónicos, no se desprende información alguna respecto al Reglamento de Tránsito y Vialidad en sistema braille.

A continuación, y una vez agotada la búsqueda en los archivos electrónicos de la *Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León, en su Dirección Jurídica*, y siendo las 09:35-nueve horas con treinta minutos de este día, se procede a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos en la Dirección Jurídica, iniciando la búsqueda correspondiente, en cajas de archivo de uso rudo de color negro con amarillo tal y como se muestra en la siguiente fotografía:

7







Ahora bien, y siendo las 09:40-nueve horas con cuarenta minutos del día 30- treinta de Noviembre del presente año se procede a la apertura de unas de las cajas de archivo y se inicia la búsqueda del expediente que nos ocupa, por personal de este Comité de Transparencia, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:



7





Por lo que, siendo las 10:00-diez horas y una vez realizada la búsqueda exhaustiva en las cajas de archivo, se informa que no fue ubicado lo peticionado por el solicitante, específicamente del REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD sistema brille.

Ahora bien, por lo anteriormente expuesto se analizan los criterios proporcionados por el sujeto obligado la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, y los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, consideran que en lo señalado por el sujeto obligado se justifican las circunstancias de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de la información solicitada, de la siguiente manera:

- Circunstancias de modo: La Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León
 efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos,
 expedientes y bases de datos con que cuentan, no obstante, no se localizó la información solicitada.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda efectuada por el sujeto obligado versó el día 30- treinta de Noviembre de 2020 dos mil veinte, de las 09:00 horas a las 10:00 horas.
- Circunstancias de lugar: La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos, expedientes
 y bases de datos con que cuenta la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo
 León, en la dirección jurídica.

Por tanto, se estima que no existe servidor público responsable de contar con la información descrita en los párrafos que anteceden, ni es materialmente posible reponer el acto, solicitando el sujeto a este Comité de Transparencia que confirmara la declaración de inexistencia de la información antes transcrita, situación que acontece en la especie ya que se estima que en el presente caso se actualiza la hipótesis de inexistencia.

A continuación la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:

Resuelve

Acuerdo Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.

Con fundamento en los artículos 6, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 20, 57, fracción II, y 163, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 22, apartado A, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

Único.- Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, de la información relativa a REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD en Sistema Brille, lo cual se justifica con la búsqueda exhaustiva realizada para ubicar la información, en las circunstancias de modo, tiempo y lugar ya establecidas con anterioridad.

7

9 f

Página 6 de 7





Punto 4.- Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, se procede a la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del día 30 treinta de Noviembre de 2020 dos mil veinte, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.

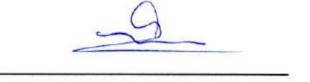
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo

Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal y Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León



Lic. Ana María Patricia Rosales Robles

Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León



Lic. Severa Cantú Villarreal

Secretaria de Participación Ciudadana y Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León



Lic. Luis Villarreal Compean

Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal y Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León